



CUT: 17786-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0045-2024-ANA

San Isidro, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0049-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 099-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva, establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 5.8 de la mencionada Directiva, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, el numeral 10 de la misma Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del

PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 172-2021-ANA, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Autoridad Nacional del Agua, al 31 de diciembre de 2020; y, en los artículos 2° y 4° se conforma la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua y dos (2) Comisiones Funcionales, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 038-2022-ANA se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 059-2023-ANA, se aprueban los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y la actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período IV-2022; y, con la Resolución Jefatural N° 0309-2023 se aprueban los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del período 3-2023 y la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período 4-2023;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la DGCP aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, en adelante el Instructivo, cuyo numeral 3.9 establece que la resolución que emita el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento dispone, además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 del Instructivo dispone que la presentación de los resultados de avance del período 4-2023 tiene como fecha máxima de aprobación por el titular de la entidad el 12/02/2024; y dichos resultados tienen como fecha máxima de presentación a la Dirección General de Contabilidad el 16/02/2024;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Oficina de Administración propone la aprobación de los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Período 4-2023 (del 01/10/2023 al 31/12/2023), el cual cuenta con la conformidad de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, según Acta N° 001-2024-ANA-CC de fecha 30.01.2024; para tal efecto remite un proyecto de resolución jefatural;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar los resultados de los avances del período 4-2023 (del 01/10/2023 al 31/12/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo denominado “Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos, Período 4-2023”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registro contable de los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Finanzas, bajo la supervisión de la Oficina de Administración, efectúe el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la presente resolución, en el período 4-2023; asimismo, informe dicho registro a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- Difusión

Encargar a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA